

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 257 -2012/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 31 OCT. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N.º 038-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y el Informe Legal N.º 105-2012-SUNAT/4B0000 emitido por la Intendencia Nacional Jurídica;

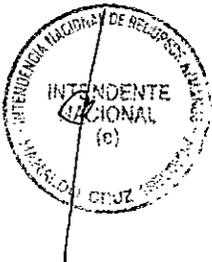
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con la Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por la Resolución de Superintendencia N.º 154-2012/SUNAT;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9º de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.º 038-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, se propone crear, dentro del Grupo Ocupacional Servidor Público - Especialista, los tipos de cargo de Profesional Junior y Oficial Aduanero Junior, con la finalidad de considerar en éstos a los profesionales y





oficiales nóveles, cuya incorporación en la Institución contribuirá al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad;



Que de acuerdo con lo que establece el literal c) del artículo 16° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", las entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal;



Que asimismo, el artículo 14° de la citada disposición legal, prevé que el proyecto de CAP, deberá estar debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos;

Que resulta conveniente la modificación de los cargos contenidos en el CAP, en el que se está considerando la ampliación y el reordenamiento de cargos, que conlleva a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal;



Que al respecto, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 038-2012-SUNAT/4C3100, la propuesta de modificación y actualización del CAP de la SUNAT, cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones antes señaladas;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, la SUNAT está facultada a aprobar directamente su Cuadro de Asignación de Personal, así como sus documentos de gestión y organización interna, con excepción de su Reglamento de Organización y Funciones;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816 y el artículo 16° de los referidos Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación, dentro del Grupo Ocupacional Servidor Público – Especialista, de los siguientes tipos de cargo:

REPUBLICA DEL PERU

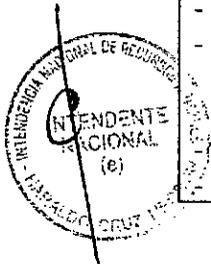


SUNAT

Resolución de Superintendencia

Cargo: PROFESIONAL JUNIOR	Clasificación: Servidor Público - Especialista
Requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">- Grado académico de Bachiller.- Haber aprobado el Curso de Aduanas y Administración Tributaria o equivalente (requisito sólo aplicable a los órganos de línea y desconcentrados con excepción de sus oficinas administrativas).- Conocimiento de ofimática a nivel usuario.- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.	

Cargo: OFICIAL ADUANERO JUNIOR	Clasificación: Servidor Público - Especialista
Requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">- Grado académico de Bachiller.- Haber aprobado el Curso de Aduanas y Administración Tributaria o equivalente, habiendo desarrollado el Entrenamiento Práctico en Oficinas de Oficiales o en áreas que realizan actividades de prevención y represión del contrabando.- Conocimiento de ofimática a nivel usuario.- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.	



Artículo 2°.- Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.º 139-2010-EF, modificado y actualizado por Resolución de Superintendencia N.º 154-2012/SUNAT, de acuerdo al detalle contenido en los Formatos y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución y el Formato 01 en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA